

## REGLAMENTO DE VISITAS INDUSTRIALES

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES:

La Universidad Tecnológica de Tecamachalco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, y parte integrante del Sistema Educativo Nacional. Mediante el presente ordenamiento establecerá y regulará los procedimientos para que se lleven a cabo las visitas industriales.

**ARTÍCULO 1.-** Para efectos del presente Reglamento y su adecuado manejo, se establecen las siguientes denominaciones:

- A. UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Tecamachalco;
- B. ALUMNO:** Todo estudiante inscrito en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco;
- C. SECTOR PRODUCTIVO:** Las empresas de carácter privado, que se encuentren en el Estado de Puebla o en otros de la República Mexicana;
- D. VISITA INDUSTRIAL:** es una actividad institucional realizada por los alumnos de la Universidad al sector Industrial, que corresponde a la formación teórica impartida en el aula;
- E. PERSONAL DOCENTE:** Personal que desempeña la docencia en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco;
- F. PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Personal que desempeña funciones administrativas en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco;
- G. PTC:** Profesor de Tiempo Completo;
- H. PA.:** Profesor de Asignatura;
- I. DIRECCIÓN DE CARRERA:** los Directores de las Carreras de Procesos de Producción, Tecnología de Alimentos, Comercialización, Mantenimiento Industrial, Administración y Evaluación de Proyectos, y Tecnologías de la Información y Comunicación, respectivamente;

**ARTÍCULO 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos a que se sujetarán los alumnos, el personal Docente y Administrativo de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco para la realización de las visitas industriales.

